



Bruselas, 23 de febrero de 2026
(OR. en)

5985/26

LIMITE

CORLX 123
CFSP/PESC 175
RELEX 147
COEST 100
FIN 201

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/... DEL CONSEJO

de ...

**por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014
relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades
y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 208/2014 del Consejo, de 5 de marzo de 2014, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania¹, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 66 de 6.3.2014, p. 1. ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2014/208/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 5 de marzo de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 208/2014.
- (2) Sobre la base de la revisión realizada por el Consejo, debe actualizarse la información sobre el derecho de defensa y el derecho a una tutela judicial efectiva que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 208/2014.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 208/2014 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento n.º (UE) 208/2014 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) n.º 208/2014, sección B («Derecho de defensa y derecho a una tutela judicial efectiva»), epígrafe «Aplicación del derecho de defensa y del derecho a la tutela judicial efectiva de cada una de las personas incluidas en la lista», la información relativa a Vitalii Yuriyovych Zakharchenko, Viktor Ivanovych Ratushniak y Serhiy Vitalyovych Kurchenko se sustituye por el texto siguiente:

«2. **Vitalii Yuriyovych Zakharchenko**

El proceso penal relacionado con la apropiación indebida de fondos o activos públicos se encuentra todavía en curso.

La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva del Sr. Zakharchenko, incluido el derecho fundamental a que su causa fuera oída dentro de un plazo razonable por un tribunal independiente e imparcial, fueron respetados en el proceso judicial en el que se basó el Consejo. Así lo ponen de manifiesto, en particular, las resoluciones del juez de instrucción de 19 de abril de 2021 por las que se ordenaba la detención preventiva del Sr. Zakharchenko, así como la sentencia del Tribunal de Distrito de Pecherskyi de Kiev de 10 de agosto de 2021 por la que se autorizaba a llevar a cabo una instrucción especial en el proceso penal n.º 4201600000002929. Estas resoluciones de los jueces de instrucción confirman la condición de sospechoso del Sr. Zakharchenko y ponen de relieve que el sospechoso rehúye de la investigación para eludir la responsabilidad penal.

Además, el Consejo dispone de información que atestigua que las autoridades ucranianas tomaron medidas para buscar al Sr. Zakharchenko. El 12 de febrero de 2020, el órgano instructor decidió incluir al Sr. Zakharchenko en la lista internacional solicitada, y remitió la solicitud al Departamento de Cooperación Policial Internacional de la Policía Nacional de Ucrania para su inclusión en la base de datos de Interpol. Además, el 11 de mayo de 2021 Ucrania envió a la Federación de Rusia una solicitud de asistencia jurídica internacional para determinar el paradero del Sr. Zakharchenko, que fue rechazada por Rusia el 31 de agosto de 2021.

El Consejo dispone de información según la cual el 9 de febrero de 2022 concluyó la instrucción del proceso penal n.º 4201600000002929 y el 5 de agosto de 2022, una vez cumplidos los requisitos del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, la Fiscalía General remitió un escrito de acusación al Tribunal del Distrito de Pecherskyi de la ciudad de Kiev para la consideración del fondo del asunto. Además, el 2 de mayo de 2023, el Tribunal de Distrito de Sviatoshynskyi de Kiev accedió a la solicitud del fiscal y convocó a juicio en el marco del procedimiento judicial especial (en rebeldía) en ausencia del acusado. Se informó al Consejo de que las vistas judiciales se encontraban en curso, con doce vistas previstas para 2024 y catorce vistas previstas para 2025. Algunas de dichas vistas no tuvieron lugar por motivos que incluyen que el abogado defensor recién nombrado de D. Zakharchenko pudiera familiarizarse con el material de la causa, y debido a la interrupción del suministro eléctrico en el edificio del tribunal tras un ataque con misiles. Al mismo tiempo, el órgano jurisdiccional está examinando documentos que constituyen pruebas en relación con el asunto.

A tenor de la información facilitada por las autoridades ucranianas, el Sr. Zakharchenko no se procuró la asistencia de letrado para el procedimiento penal en curso en Ucrania, pero se le designó un abogado de oficio que ha estado representando sus intereses. No puede apreciarse violación alguna de los derechos de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva en circunstancias en las que la defensa no ejerce esos derechos.

De conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Consejo considera que los períodos durante los cuales el Sr. Zakharchenko ha estado eludiendo la instrucción deben excluirse del cálculo del período pertinente para apreciar el respeto del derecho a un juicio dentro de un plazo razonable. Por consiguiente, el Consejo considera que las circunstancias descritas anteriormente imputadas al Sr. Zakharchenko han contribuido notablemente a la duración de la instrucción.

6. Viktor Ivanovych Ratushniak

El proceso penal relacionado con la apropiación indebida de fondos o activos públicos se encuentra todavía en curso.

La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva del Sr. Ratushniak, incluido el derecho fundamental a que su causa fuera oída dentro de un plazo razonable por un tribunal independiente e imparcial, fueron respetados en el proceso judicial en el que se basó el Consejo. Así lo ponen de manifiesto, en particular, las resoluciones del juez de instrucción de 19 de abril de 2021 por las que se ordenaba la detención preventiva del Sr. Ratushniak, así como la sentencia del Tribunal de Distrito de Pecherskyi de Kiev de 10 de agosto de 2021, por la que se autorizaba a llevar a cabo una instrucción especial en el proceso penal n.º 42016000000002929. Estas resoluciones de los jueces de instrucción confirman la condición de sospechoso del Sr. Ratushniak y ponen de relieve que el sospechoso rehúye de la investigación para eludir la responsabilidad penal.

El Consejo dispone de información que atestigua que las autoridades ucranianas tomaron medidas para localizar al Sr. Ratushniak. El 12 de febrero de 2020, el órgano instructor decidió incluir al Sr. Ratushniak en la lista internacional solicitada y remitió una solicitud al Departamento de Cooperación Policial Internacional de la Policía Nacional de Ucrania para su inclusión en la base de datos de Interpol. Asimismo, el 11 de mayo de 2021 Ucrania envió a la Federación de Rusia una solicitud de asistencia jurídica internacional para determinar el paradero del Sr. Ratushniak, que fue rechazada por Rusia el 31 de agosto de 2021.

El Consejo dispone de información según la cual el 9 de febrero de 2022 concluyó la instrucción del proceso penal n.º 4201600000002929 y el 5 de agosto de 2022, una vez cumplidos los requisitos del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, la Fiscalía General remitió un escrito de acusación al Tribunal del Distrito de Pecherskyi de la ciudad de Kiev para la consideración del fondo del asunto. Además, el 2 de mayo de 2023, el Tribunal de Distrito de Sviatoshynskyi de Kiev accedió a la solicitud del fiscal y convocó a juicio en el marco del procedimiento judicial especial (en rebeldía) en ausencia del acusado. Se informó al Consejo de que las vistas judiciales se encontraban en curso, con doce vistas previstas para 2024 y catorce vistas previstas para 2025. Algunas de dichas vistas no tuvieron lugar por diversos motivos como una interrupción del suministro eléctrico en el edificio del tribunal tras un ataque con misiles. Al mismo tiempo, el órgano jurisdiccional está examinando documentos que constituyen pruebas en relación con el asunto.

A tenor de la información facilitada por las autoridades ucranianas, el Sr. Ratushniak no se procuró la asistencia de letrado para el procedimiento penal en curso en Ucrania, pero se le designó un abogado de oficio que ha estado representando sus intereses. No puede apreciarse violación alguna de los derechos de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva en circunstancias en las que la defensa no ejerce esos derechos.

De conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Consejo considera que los períodos durante los cuales el Sr. Ratushniak ha estado eludiendo la instrucción deben excluirse del cálculo del período pertinente para apreciar el respeto del derecho a un juicio dentro de un plazo razonable. Por consiguiente, el Consejo considera que las circunstancias descritas anteriormente imputadas al Sr. Ratushniak han contribuido notablemente a la duración de la instrucción.

12. Serhiy Vitalyovych Kurchenko

El proceso penal relacionado con la apropiación indebida de fondos o activos públicos se encuentra todavía en curso.

La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva del Sr. Ratushniak, incluido el derecho fundamental a que su causa fuera oída dentro de un plazo razonable por un tribunal independiente e imparcial, fueron respetados en el proceso judicial en el que se basó el Consejo. Así lo pone de manifiesto, en particular, el hecho de que se notificara a la defensa la conclusión de la instrucción en el proceso penal n.º 4201600000003393 el 28 de marzo de 2019 y se le concediera acceso al material para que se familiarizara con él. Por otra parte, el 11 de octubre de 2021 la Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción de Ucrania comunicó a los abogados defensores del Sr. Kurchenko la conclusión de la instrucción y la provisión de acceso al material de la instrucción para que se familiarizaran con él. Se ha informado al Consejo de que la Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción de Ucrania presentó una solicitud para que se estableciera un plazo de examen por parte de la defensa al objeto de estudiar el retraso de esta en cuanto al examen del material de la instrucción. Se ha informado al Consejo de que en su resolución del 27 de junio de 2022, el Tribunal Superior de Lucha contra la Corrupción de Ucrania, estableció un plazo con vencimiento 1 de diciembre de 2022 para que la defensa completase el proceso de familiarización, transcurrido el cual el derecho a acceder al material se consideraría ejercido. El 7 de diciembre de 2022, la Fiscalía Especial Anticorrupción remitió un escrito de acusación al Tribunal Superior de Lucha contra la Corrupción de Ucrania para la consideración del fondo del asunto. El 30 de marzo de 2023, el tribunal celebró una audiencia preliminar y decidió convocar a juicio. En la misma fecha, el tribunal también accedió a la solicitud del fiscal de tramitar un procedimiento judicial especial (en rebeldía) contra el acusado. Se informó al Consejo de que las audiencias judiciales se encontraban en curso y de que el tribunal estaba examinando las pruebas escritas de la acusación. El abogado defensor del Sr. Kurchenko participa en el juicio.

En relación con el procedimiento penal n.º 12014160020000076, en su resolución de 18 de septiembre de 2020, el Tribunal de Apelación de Odesa estimó el recurso del fiscal e impuso al Sr. Kurchenko una medida cautelar de detención preventiva. El tribunal declaró también que el Sr. Kurchenko abandonó Ucrania en 2014 y no se podía determinar su paradero. El tribunal concluyó que el Sr. Kurchenko se oculta de los órganos instructores para eludir la responsabilidad penal. El 20 de diciembre de 2021, el Tribunal de Distrito de Kyivskyi de la ciudad de Odesa autorizó a proceder a una instrucción especial en rebeldía. Además, el 20 de octubre de 2021 ese mismo Tribunal de Distrito de Kyivskyi de la ciudad de Odesa desestimó el recurso de los abogados del Sr. Kurchenko para anular la resolución del fiscal sobre la suspensión de la instrucción de 27 de julio de 2021.

El Consejo tiene conocimiento de que las autoridades ucranianas han tomado medidas para localizar al Sr. Kurchenko. El 13 de mayo de 2021, el Departamento Principal de la Policía Nacional de la Región de Odesa remitió una solicitud a la Oficina ucraniana de Interpol y a Europol para que publicaran una notificación roja relativa al Sr. Kurchenko, que está siendo examinada. Se informó al Consejo de que el 29 de abril de 2020 las autoridades ucranianas enviaron una solicitud de asistencia jurídica internacional a la Federación de Rusia, que fue devuelta el 28 de julio de 2020 sin ejecución.

Se ha informado al Consejo de que el 6 de mayo de 2022 concluyó la instrucción del proceso penal n.º 12014160020000076 y que el 1 de agosto de 2022 la Fiscalía de la región de Odesa remitió un escrito de acusación al Tribunal del Distrito de Prymorskyi de la ciudad de Odesa para la consideración del fondo del asunto. El 18 de abril de 2023, el tribunal accedió a la solicitud del fiscal de tramitar un procedimiento judicial especial (en rebeldía) contra el acusado. Se informó al Consejo de que las vistas judiciales se encontraban en curso, con numerosas fechas previstas para 2024 y 2025. Por ejemplo, en la vista celebrada el 25 de enero de 2024, el abogado defensor del acusado presentó una solicitud de inhabilitación del juez, que fue examinada el 21 de marzo de 2024 y desestimada. Otra vista, el 22 de mayo de 2024, no se celebró debido a la solicitud del abogado defensor de recusación del juez, que fue examinada el 3 de abril de 2025 y desestimada. También se informó al Consejo de que el tribunal estaba examinando las pruebas escritas de la acusación.

El abogado defensor del Sr. Kurchenko participa en cada una de las vistas.

De conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Consejo considera que los períodos durante los cuales el Sr. Kurchenko ha estado eludiendo la instrucción deben excluirse del cálculo del período pertinente para apreciar el respeto del derecho a un juicio dentro de un plazo razonable. Por consiguiente, el Consejo considera que las circunstancias descritas en la resolución del Tribunal de Apelación de Odesa imputadas al Sr. Kurchenko, así como la no ejecución de la solicitud de asistencia jurídica internacional, han contribuido notablemente a la duración de la instrucción.»